



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000258



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MDC/ALC**

Camanti, 14 de febrero de 2022.

**VISTOS:** : El Informe N° 002-2022/E-UR/MDC/AWMQ, de fecha 31 de enero del 2022, del encargado de la Unidad de Rentas, y el Informe N° 021-2022-GM-MDC, y el Informe N° 021-2022-GM-MDC, de fecha 11 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta del nuevo comité de fiscalizadores municipales para el año fiscal 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDC/Cm, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba **EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI;**

Que, el Fiscalizador Municipal, es el colaborador de la corporación edil, asignado el órgano de instrucción que desarrolla las acciones de fiscalización, control, detección de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles los administrativos derivado de las normas vigentes, así como la constatación de infracciones de administrativas y la adopción de las medidas provisionales. Tiene la obligación de portar y exhibir su identificación y/o credencial durante las siguientes diligencias;

Que, mediante el Informe N° 002-2022/E-UR/MDC/AWMQ, de fecha 31 de enero del 2022, del encargado de la Unidad de Rentas, solicita designar a fiscalizadores Municipales para el años fiscal 2022.

Que, mediante Informe N°021-2022-MDC/GM, de fecha 11 de febrero del 2022; la Gerencia Municipal remite la propuesta de la designación del nuevo comité de Fiscalizadores Municipales para el años fiscal 2022, la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin Efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDC/ALC de fecha 26 de febrero del 2021.**

296





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir de la fecha, como fiscalizadores municipales a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) a las siguientes personas.

| NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO                                | DNI      |
|----------------------------------------|--------------------------------------|----------|
| Ing. Waldir E. Tomas Iturriaga Mejia   | Jefe de la Comisión de Fiscalización | 42183223 |
| Andrés William Mohena Quispe           | Suplente del Jefe de Fiscalización   | 70147898 |
| Bach. Ing. Rosendo Platas Hermoza      | 1er. Miembro Fiscalización           | 24718881 |
| Bach. Arq. Sue Ellen María Muñoz Terán | 2do. Miembro de Fiscalización        | 42849816 |
| CP. Jhon Nico Humpire Chata            | 3er. Miembro de Fiscalización        | 47562015 |

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes, así como a los señores designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones conforme a los instrumentos de Gestión.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE** a Relaciones Publicas para la publicación de la en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
interesado  
Archivo

247